



## Resolución Directoral N° 051 -2014-BNP/OA

Lima, 28 AGO. 2014

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, Informe N° 206-2014-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 17 de julio de 2014, emitido por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, el Informe N° 489-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 30 de julio de 2014, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, el Memorando N° 423-2014-BNP/ODT, de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 206-2014-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 17 de julio de 2014, emitido por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, se solicita realizar los trámites necesarios a fin de verificar disponibilidad presupuestal para las actividades correspondientes a la Programación Cultural de las Bibliotecas Públicas Periféricas y las actividades de la Dirección Ejecutiva de las Bibliotecas Públicas Periféricas previstas para el mes de agosto de 2014;

Que, mediante Informe N° 489-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 30 de julio de 2014, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, propone a la Licencia Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas como encargada interna de la Biblioteca Nacional del Perú para realizar las adquisiciones necesarias para las actividades culturales del mes de agosto 2014, las mismas que ascienden a S/. 2,500.00, formalizándose éste a través de una Resolución del Director General de Administración;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 051 -2014-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante Memorando N° 423-2014-BNP/ODT, de fecha 04 de agosto de 2014, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario, indicando que en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por la Resolución Directoral Nacional N° 170-2013-BNP, de fecha 23 de diciembre de 2013 y modificaciones, se encuentran los recursos disponibles que permiten atender dicha solicitud;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, publicada el 30 de abril de 2009, señala en su artículo 40° que los Encargos al Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones;

Que, asimismo, la referida norma indica que dicho acto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en atención los fundamentos expuestos y de conformidad con la normativa nacional vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios a la Licenciada Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, para la atención de la adquisición de los requerimientos para las actividades culturales del mes de agosto por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles).

**Artículo Segundo.- ORDENAR** a la Licenciada Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga rendir cuenta de los gastos efectuados conforme lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al concluir las actividades materia del encargo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la distribución de la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**MILAGROS TRILLO DELFIN**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú